

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO EDUCATIVO

En Madrid, a 5 de octubre de 2022

REUNIDOS

Dña. _____ mayor de edad, con D.N.I. nº _____ que actúa en nombre y representación de Abbott Laboratories. S.A., con C.I.F. _____ y domicilio social en _____ en calidad de Apoderado, en virtud de las facultades otorgadas en Escritura Pública por el Notario de Madrid D. _____ (en adelante ABBOTT).

Y, de otra parte, Dña. _____ mayor de edad, con D.N.I. nº _____, que actúa en nombre y representación de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO), con C.I.F. nº _____ y domicilio social en _____ en calidad de Directora Gerente (en adelante, la INSTITUCIÓN), quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes.

Cada una de ellas denominadas individualmente como “Parte”, y conjuntamente como “Partes”, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente Acuerdo

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la INSTITUCIÓN es una fundación sin ánimo de lucro especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz.

SEGUNDO. - Que ABBOTT es una compañía global de salud dedicada al descubrimiento, desarrollo, fabricación y comercialización de productos médicos, incluyendo productos nutricionales, dispositivos y de diagnóstico.

TERCERO. - Que ABBOTT ha revisado la Solicitud de Colaboración y desea colaborar con la INSTITUCIÓN en relación con “III Jornada Nacional de Innovación y Desarrollo de Cuidados”.

CUARTO. - Que ambas Partes, de mutuo acuerdo han decidido firmar el presente Acuerdo de Colaboración para la Organización de Evento Educativo, que se registrá por las siguientes;

6789712

1

FIRMADO POR	
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VG

	26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 1/12
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONDICIONES

1. OBJETO

ABBOTT realizará una aportación económica al Organizador para apoyar la organización de un Evento Educativo (en adelante, el Evento) detallado en el Anexo A adjunto a este Acuerdo (en adelante, la Colaboración).

El Organizador sólo podrá destinar la Colaboración para el Programa descrito en el Anexo A. Cualquier cambio en el destino previsto de la Colaboración debe ser aprobado previamente por escrito por ABBOTT.

El propósito de la Colaboración es ayudar a la educación médica y así, la INSTITUCIÓN declara que cada uno de los diversos contenidos del programa del Evento persiguen únicamente propósitos científicos y / o educativos. De acuerdo con lo anterior, en ningún caso, la Colaboración será utilizada para:

- I) Promoción directa o indirecta de los productos o servicios médicos de ABBOTT.
- II) Apoyo al uso fuera de indicación de cualquier producto.
- III) Pago por parte de la INSTITUCIÓN de derechos de exhibición o exhibición para su promoción y servicios.
- IV) Apoyo a programas de caridad.
- V) Pago por gastos generales de organización, tales como la compra de equipo de capital, software y capacitación del personal no médico.

2. NATURALEZA DE LA APORTACION

El presente acuerdo se enmarca en el ámbito del Capítulo III de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades no lucrativas e incentivos fiscales al mecenazgo, y particularmente en el artículo 25 sobre convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. A estos efectos, las partes declaran expresamente que:

- *La INSTITUCIÓN es una entidad de las descritas en el artículo 16 de dicha Ley.*
- *La aportación realizada NO tiene la naturaleza jurídica de donación y, en consecuencia, no procede su declaración en el modelo 182 – “Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas”.*
- *La aportación NO constituye una prestación de servicios realizada en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional y, por tanto, la ayuda económica aportada por ABBOT a la*

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSTITUCION no constituye contraprestación de ninguna operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido ni existe obligación de expedir factura con ocasión de su percepción.

La INSTITUCIÓN emitirá una certificación donde se recoja la naturaleza de la aportación que se realiza (Anexo C), haciendo constar que se trata de una ayuda económica librada en el marco del artículo 25 de la Ley 49/2002 y del presente Convenio de colaboración.

3. DESTINO DE LA COLABORACIÓN. DERECHOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN declara que la Colaboración de ABBOTT será destinada únicamente para los fines establecidos en este Acuerdo, de acuerdo con el alcance detallado en la Solicitud de Colaboración (Anexo B), y que la Colaboración no será destinada para ningún otro propósito. En cualquier momento, ABBOTT tiene el derecho de solicitar a la INSTITUCIÓN la evidencia de que la Colaboración que proporciona es destinada para el propósito acordado.

4. IMPORTE

El importe total a entregar por parte de ABBOTT en concepto de Colaboración será de SEISCIENTOS Euros (600 €).

La entrega del importe será realizada -dentro de los 60 días de la firma del presente acuerdo- y la INSTITUCIÓN hará entrega del “Recibí” que se adjunta como Anexo C al presente Acuerdo una vez que reciba el importe.

La cantidad indicada se ingresará en cuenta bancaria de la INSTITUCIÓN detallada a continuación:

5. RECURSOS ADICIONALES

ABBOTT no tendrá obligación alguna de proporcionar a la INSTITUCIÓN fondos adicionales a los establecidos en este Acuerdo. Cualquier colaboración posterior entre las Partes será objeto de un acuerdo separado.

6. DURACIÓN

La vigencia de este Acuerdo comenzará el día 6 de octubre de 2022 y se extenderá hasta el próximo día 7 de octubre de 2022, momento en el cual las obligaciones de ambas Partes se considerarán cumplidas no ostentando ninguna de las Partes obligación adicional alguna con la otra.

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este Acuerdo podrá ser prorrogado por consentimiento mutuo y escrito de ambas Partes en caso de que, acaecido el plazo establecido en el párrafo anterior, no se hubiese completado la actividad objeto del presente Acuerdo.

7. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La INSTITUCIÓN asegurará que el destino de los fondos de esta Colaboración:

- I) cumple con el Código de Prácticas Comerciales de MedTech Europe, en caso de ser de aplicación, y todas las Leyes, Reglamentos y Códigos de Conducta de la Industria; y
- II) cumple con los requisitos de divulgación y transparencia aplicables de la Colaboración, así como con cualquier otro requisito que sea de aplicación a la Colaboración, de cualquier organismo profesional, institución u organismo gubernamental que requiera dicha divulgación.

Cuando sea de aplicación, el Evento debe ser aprobado por el Conference Vetting System (o del Sistema de Validación de Eventos de FENIN en su caso) antes de que cualquier Colaboración sea destinada para ayudar a la realización del Evento.

Las Partes declaran específicamente que la Colaboración no está implícita o explícitamente vinculada a un acuerdo con la INSTITUCIÓN para comprar, arrendar, recomendar, prescribir, usar, suministrar o adquirir los productos o servicios de ABBOTT o para recompensar pasadas compras, usos, o recomendaciones.

La INSTITUCIÓN será la única responsable de (i) el contenido del programa del Evento; (II) la selección de oradores, moderadores y / o presidentes del Evento, que se presenten durante un Evento (en adelante, el / los Facultativo / s); y (iii) el pago de honorarios del / de los Facultativo/s, en su caso.

ABBOTT no tendrá ninguna participación en la determinación del contenido del programa educativo para la selección del / de los Facultativo/ s. Si se le solicita expresamente, ABBOTT puede recomendar oradores o comentar sobre el programa.

ABBOTT declara que no asumirá ninguna medida que pudiera poner en peligro el carácter independiente de la INSTITUCIÓN.

Ambas Partes confirman que no están sujetas a ninguna restricción o limitación que entre en conflicto con sus obligaciones bajo este Acuerdo y que durante el término de este Acuerdo no suscribirán ningún Acuerdo con terceros que pueda perjudicar o limitar los derechos otorgados mediante el presente.

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PUBLICIDAD

7.1 En caso de que la legislación vigente, obligara a ABBOTT a comunicar y/o hacer público el presente Acuerdo, la INSTITUCIÓN declara expresamente en este acto que autoriza a ABBOTT a que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley, comunique y/o haga público el presente Acuerdo.

7.2 La Institución se compromete a declarar la existencia de la Colaboración cada vez que realice declaraciones públicas con respecto a cualquier tema relacionado con el Evento, así como en las presentaciones de los resultados de la misma (publicación de la literatura del Evento), sean estas orales o escritas.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las Partes acuerdan que no hay intención de que ninguna Parte reciba Información Confidencial de la otra Parte y que el intercambio de información entre las Partes se limite estrictamente a la información relacionada con la Colaboración.

No obstante, si alguna información que razonablemente pudiera considerarse Información Confidencial relacionada con los negocios y asuntos de cualquiera de las Partes se divulgara a la otra Parte, existirá una obligación continua de confidencialidad sobre la Parte que reciba la información no pudiendo divulgarse dicha información a terceros.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1 Ambas Partes se someterán a lo regulado por el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 ("RGDP"), así como a lo regulado por cualquier otra normativa comunitaria, nacional (en especial la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y/o autonómica, así como cualquier otra que pueda ser de aplicación y/o que esté vigente en cada caso.

9.2 No obstante lo anterior, las Partes manifiestan que en atención a la naturaleza de las obligaciones de las Partes, éstas declaran que, no se accederá ni se guardará, procesará, transferirá o tratará de cualquier forma datos de carácter personal.

9.3 Mediante la firma de este Acuerdo, las personas físicas firmantes, así como los demás trabajadores y/o colaboradores de las Partes, se dan por informados de que sus datos profesionales incluidos o no en el cuerpo de este Acuerdo, serán tratados con la finalidad de gestionar eficazmente la relación contractual. Los datos de los afectados de la INSTITUCIÓN serán cedidos por ABBOTT a las empresas del grupo ABBOTT (v. gr. a la matriz en USA) y a terceros colaboradores cuando ello sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la presente relación jurídica.

9.4 Cada una de las Partes destinatarias y poseedoras de los datos podrán someterlos a tratamiento, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación cancelación, portabilidad y oposición previsto, así como cualquier otro previsto por el RGDP o

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8534	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualquier otra normativa de aplicación. En el caso de ABBOTT, para ejercitar estos derechos los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato indicando "Ref. Protección de Datos" o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: eu-dpo@abbott.com. La INSTITUCIÓN se obliga a transmitir esta información completa a todos sus trabajadores y colaboradores con los que ABBOTT deba mantener contacto para la correcta ejecución de la presente relación.

11. TERMINACIÓN

11.1 ABBOTT podrá dar por terminado este Acuerdo de inmediato mediante notificación escrita a la otra Parte en caso de:

- I) incumplimiento por la INSTITUCIÓN de cualquier disposición dispuesta en el Código de Prácticas Comerciales de MedTech Europe, en caso de ser de aplicación, o en las Leyes, Reglamentos y Códigos de Conducta de la Industria, así como de cualquier normativa nacional y/o europea que sea de aplicación;
- II) incumplimiento por la INSTITUCIÓN de una disposición material de este Acuerdo que permanezca sin remediar a los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento. En ese caso, la INSTITUCIÓN devolverá inmediatamente el importe no gastado de la Colaboración a la fecha efectiva de la terminación, junto con una cuenta detallada del importe ya gastado de la Colaboración; o
- III) no aprobación a través del Conference Vetting System del Programa del Evento (o del Sistema de Validación de Eventos de FENIN en su caso). En ese caso, el importe no pagado de la Colaboración ya no será debido por ABBOTT y la INSTITUCIÓN reembolsará el importe que ya haya sido pagado por ABBOTT; o
- IV) cancelación del Evento. En ese caso, el importe no pagado de la Colaboración ya no será debido por ABBOTT. En caso de que ABBOTT haya pagado ya parte o la totalidad del importe, la INSTITUCIÓN devolverá el importe, salvo que el Evento haya sido cancelado por causa de fuerza mayor. En este último caso, se hará solamente devolución a ABBOTT de aquellos importes que no hayan sido utilizados por parte de la INSTITUCIÓN y que se mantuviesen aún a disposición.

La terminación de este acuerdo sea cual fuese su causa, no eximirá a la INSTITUCIÓN de los deberes establecidos en las cláusulas 3 – Destino de la Colaboración; 7 - Ética y Cumplimiento; 8 – Publicidad; 9 – Información Confidencial; 10 – Protección de Datos Personales; y 16 - Ley y jurisdicción aplicables.

6789712

6

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8534	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODIFICACIÓN

Este Acuerdo sólo podrá ser modificado por consentimiento mutuo y escrito de ambas Partes.

12. CESIÓN

La INSTITUCIÓN no podrá ceder este Acuerdo, ya sea en todo o en parte, a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de ABBOTT.

Sin perjuicio de lo anterior, ABBOTT podrá ceder este Acuerdo mediante notificación escrita remitida a la INSTITUCIÓN, a cualquier entidad comprendida dentro de su grupo de sociedades, en todo el mundo, así como a cualquier persona o entidad que le suceda en el ejercicio de su negocio por cualesquiera títulos, o que pudiera surgir de su escisión.

13. ACUERDO COMPLETO

Este Acuerdo comporta el entendimiento completo de las Partes y reemplaza todos los acuerdos previos.

14. RELACIÓN DE LAS PARTES

La INSTITUCIÓN será una Parte independiente. Ninguna de las Partes celebrará ningún contrato o compromiso en nombre del otro sin la previa aprobación por escrito de la otra Parte.

Cada Parte será la única responsable de realizar todos los pagos a sus empleados y subcontratistas, incluyendo los requeridos por la ley.

15. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente Acuerdo se regirá por las leyes del Reino de España.

Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de este Acuerdo las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

16. ANEXOS

El Acuerdo consta de los siguientes Anexos, que forman parte integrante del mismo:

- Anexo A: Descripción del Evento
- Anexo B: Solicita
- Anexo C: Certificado de recepción

6789712

7

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de diferencia o discrepancia entre lo establecido en el cuerpo de este Acuerdo o en cualquiera de sus anexos, regirá lo establecido en el cuerpo de este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes firman el presente Acuerdo por duplicado, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha que constan en el encabezamiento.

Abbott Laboratories, S.A.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación
Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro
Otero

6789712

8

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A

Descripción del Evento

Día 6 de octubre 2022

8,30h-9,00h. Recogida de información.

9,00h-9,30h. Inauguración de la Jornada.

- Dra. M.ª Ángeles García Rescalvo. Directora Gerente del HUVN.

- Dr. Indalecio Sánchez Montesinos. Delegado territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Granada.

- Dra. Yolanda A. Mejías Martín. Directora de Enfermería del HUVN.

- D. Jacinto Escobar Navas. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Granada.

9,30h-10,30h. Conferencia Inaugural: "Claves para un liderazgo efectivo e innovador".

Moderadora: D.ª Alicia Pineda Lloréns. Subdirectora de Cuidados del HUVN.

Ponente: D.ª Zulema Gancedo González. Técnico de proyectos de la Subdirección de Cuidados del Servicio Cántabro de Salud.

10,30h-11,00h. Descanso-Desayuno.

11,00h-12,30h. Mesa I: "Resultados en salud, líneas estratégicas para la mejora de la calidad y la seguridad".

Moderador: D. Pedro Jesús Carmona Fernández. Subdirector del HARE de Alcalá la Real (Jaén).

Ponentes:

1. "Investigación en Cuidados y Resultados en Salud: Proyecto Iniciar-Virgen de las Nieves". Dra. Ana M.ª Porcel Gálvez. Directora del Secretariado de Promoción de la Investigación del Vicerrectorado Universidad de Sevilla.

2. "Claves del éxito en investigación Enfermera". Dr. Antonio Díaz Valenzuela. Investigador principal del proyecto Farmaoliva Oleicopiel.

3. "La Red BPSO/CCEC para la traslación del conocimiento y fidelizar el uso de prácticas basadas en los mejores resultados de la investigación en cuidados". D.ª M.ª Dolores Quiñoz Gallardo. Supervisora de Cuidados del HUVN. Departamento Enfermería Universidad de Granada. Miembro del Host-Regional BPSO Andalucía.

4. "Implantación del PICC-PORT: de competencia delegada a competencia adquirida". D.ª Marta Rubio de las Cuevas. Pionera y referente en la implantación del PICC-PORT como nueva competencia para Enfermería.

5. "Cuidar del capital venoso: nuevo reto en la profesión enfermera". D. Javier Rodríguez Ruiz. Enfermero de la Unidad de Accesos Vasculares y Terapia intravenosa del HUVN.

12,30h-13,30h. Mesa II: "Iniciativas innovadoras en el Área de las Terapias de Rehabilitación".

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Moderador: D. Antonio Mesa Ruiz. Supervisor de Terapias de Rehabilitación del HUVN.

1. "Nuevas tecnologías en la rehabilitación de la fractura de cadera". D. Rafael Prieto Moreno. Terapeuta ocupacional del HUVN.

2. "Estrategias de intervención logopédica en pacientes con hiperfunción vocal: escuela terapéutica de la voz". D.ª M.ª Carmen Olóriz Marín. Logopeda en la Unidad de Foniatría y Logopedia. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación HUVN.

3. "Terapia Física Acuática en las secuelas del Covid-19". Dr. Julio Latorre García. Fisioterapeuta. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación HUVN.

13,30h- 16,00h. Descanso-Comida.

16,00h-17,00h. Conferencia: "Liderazgo: generando cambios en los diferentes ámbitos asistenciales para la mejora de los cuidados enfermeros".

Moderador: D. José Antonio Gallego Puertollano. Subdirector de Enfermería del HARE de Guadix.

Ponente: D.ª Lourdes Martínez Muñoz. Exdirectora Gerente de Cuidados del SERMAS.

17,00h-18,00h. Mesa III: "Hacer lo que debo, hacer lo que puedo".

Moderador: Dra. Yolanda García Rivero. Supervisora de Enfermería del Servicio de Medicina Nuclear del HUVN.

Ponentes:

1. "Responsabilidad Civil Sanitaria. El paraguas del protocolo".

D. Miguel Cabrera Torres. Abogado del Ilustre Colegio de Enfermería de Granada.

2. "Los Comités de Ética Asistencial y Deontológicos como herramienta para la resolución de conflictos en Enfermería". D. Antonio Ortega Martos. Enfermero en Centro de Salud de Churriana, Granada.

3. D.ª Concepción Zaforteza Lallemand. Directora de Enfermería del Hospital de Inca. Profesora del departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de las Islas Baleares.

18,00h- 19,00h. Defensa de comunicaciones para premio.

Día 7 de octubre de 2022

9,00h-10,00h. Conferencia: "Investigación en Enfermería, panorama actual en España, retos y perspectivas".

Moderador: Dr. Andrés Reinoso Cobo. Profesor de la Universidad Málaga.

Ponentes:

- D.ª Ximena Alvira. Directora clínica y científica de Clínica Best Practice Council de Elsevier.

-D. Ricardo Carrasco de la Cruz. Enfermero, gerente de Soluciones Clínicas de Elsevier.

10,00h-11,00h. Mesa IV: "Descubriendo Neurotraumatología".

Moderador: D.ª Mercedes Villegas Calvo. Subdirectora de Enfermería del Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación (HNTR) del HUVN.

1. "Atención al Ictus: Tiempo y cuidados". D.ª Yolanda Rodríguez Vicente. Supervisora de la Unidad de Neurología del HUVN.

2. "Ante el accidente, siempre en alerta". D.ª Luisa Quesada Iáñez. Supervisora UCI y D. Miguel A. Bueno Peralta. Supervisor Urgencias HNTR.

3. "Consulta finalista: el valor de la enfermera". D.ª Matilde Sánchez Álvarez, Jefa de bloque Hospital Neurotraumatología y Rehabilitación del HUVN.

4. "Abriendo puertas a la vida". D.ª M.ª Isabel Cañadas Baidés. Supervisora Unidad Esterilización del HUVN. Enfermera de la unidad de trasplantes.

11,00-11,30h. Descanso-Desayuno.

11,30h-12,30h. Mesa V: "Paciente, entorno y familia, protagonista del sistema".

Moderador: D.ª Encarnación Martínez González. Matrona del HARE de Guadix.

Ponentes:

1. "Escuela de Pacientes: facilitando el autocuidado. 15 años de experiencia". Dra. M.ª Ángeles Prieto Rodríguez. Profesora Escuela Andaluza Salud Pública.

2. "Paciente formado, paciente activo en salud". D. Antonio Hermoso Quintana. Presidente de AOGRA y Portavoz de la Plataforma de la Escuela de pacientes.

3. "Cuidando desde la habitación de al lado". Paciente de la Unidad Terapia Metabólica y persona que cuida.

12,30h-13,30h: Conferencia de clausura: "Uniendo a las enfermeras para avanzar en la profesión. Influir en las políticas de salud para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. ¿Dónde se sitúan las enfermeras?".

Moderador: Dra. Yolanda A. Mejías Martín. Directora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Ponente: Dr. Jose Luis Cobos Serrano. Miembro de la Junta directiva del Consejo Internacional de Enfermeras. Vicepresidente III del Consejo General de Enfermería.

13,30h a 14h: Entrega de Premios y Clausura

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO B SOLICITA

D22-045

SOLICITA APORTACIÓN ECONÓMICA. APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS DE TERCEROS

Dña. _____ en su calidad de Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero, con CIF (_____), y domiciliada en _____ quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes,

EXPONE

Que la mencionada institución, conociendo el interés que su Empresa muestra en el apoyo a la formación en el área sanitaria, nos ponemos en contacto con usted para solicitarle su ayuda en dichas actividades.

La petición de ayuda que formulamos es con el fin de actualizar los conocimientos y poder progresar en los objetivos de formación de los Profesionales de la Salud de la institución, mediante la organización del Evento " III Jornada de Innovación y Desarrollo en Cuidados" las cuáles se realizan anualmente en el HUVN, que está enfocado única y exclusivamente a la educación médica independiente, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, en especial, de los Códigos Éticos y Deontológicos de aplicación.

Que para llevarlo a cabo, **SOLICITA** de Abbott Laboratories, S.A.(Abbott) con C.I.F. nº A-08099681 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos nº 91 una APORTACIÓN ECONÓMICA de un importe de Seiscientos Euros (600 €), que serán destinados a sufragar *los gastos de elaboración/emisión de la página web y un pequeño almuerzo para acogida a los miembros participantes en dicho evento.*

En ningún caso, Abbott participará en la determinación del contenido del programa educativo ni en la selección de los Ponentes.

Lo que firmo en Granada, 12 de julio de 2022

Mediante la firma del presente, los firmantes se dan por informados de que sus datos podrán ser incorporados a bases de datos de las entidades con la finalidad de gestionar eficazmente la relación entre las partes. Los datos podrán ser sometidos a tratamiento, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto, así como cualquier otro previsto por el RGDP o cualquier otra normativa de aplicación. En el caso de Abbott, para ejercitar estos derechos los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato indicando "Ref. Protección de Datos" o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: eu-dpo@abbott.com.

6789712

11

FIRMADO POR		26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8534	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO C

MODELO DE RECIBÍ

D. _____ Nombre y Apellidos _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____ en su calidad de _____ de _____, con domicilio social en _____, con CIF _____, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes,

CERTIFICA

Que ha recibido de ABBOTT Laboratories, S.A./ABBOTT Medical España S.A., con C.I.F. nº A08099681// A79658845 y domicilio en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), en fecha _____, la cantidad de _____ euros (_____€), en virtud del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO EDUCATIVO, firmado entre dicha entidad y esta INSTITUCIÓN el _____.

Lo que firmo en _Localidad_, a _día_ de ___mes___ de 20__año_.

RECIBÍ

____Nombre y apellidos____
Fdo. y sellado

6789712

12

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	26/09/2022 12:25:15	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM32B8LBW6VGZ7W5AL4THN7CX8S34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	